

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MONIQUIRA

Moniquirá Boyacá, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF: EJECUTIVO No. 154694089002-2017-00123-00

DEMANDANTE: NAIRO ARNULFO FAJARDO CABREJO

DEMANDADO: CARLOS MAURICIO PUENTES PATIÑO

Teniendo en cuenta que la parte actora presentó el avalúo comercial del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 083-25814, folio 38 vto del cuaderno de medidas cautelares, se dará traslado del mismo a la parte ejecutada, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo ordenado en el numeral segundo del art. 444 del C. G. P., para que los interesados presenten sus observaciones.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

Del avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 083-25814, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Moniquirá presentado por la parte actora, córrase traslado a la parte interesada por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JUAN CARLOS PINEDA ROJAS
JUEZ.

Firmado Por:

Juan Carlos Pineda Rojas
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Moniquira - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eefeff0d1c757c3ef2335622d8735201b968303d86e40f03fa520081b281f62f**

Documento generado en 24/02/2022 02:55:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>